

**By Carl Peterson - Parent**

**Considerando que,** la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA) establece que “en la medida máxima apropiada, los niños con discapacidades, incluidos los niños en instituciones públicas o privadas u otros centros de atención, se deben educar junto con niños que no son discapacitados; y que las clases especiales, la escolarización separada u otra remoción de niños con discapacidades del ambiente educativo regular solo debe tener lugar en los casos en que la naturaleza o la gravedad de la discapacidad sea tal que no se pueda lograr satisfactoriamente su educación en clases regulares con el uso de las ayudas y los servicios suplementarios.”

**Considerando que,** el Plan Estratégico actual del Distrito, titulado “Preparados para el Mundo” establece que el “objetivo principal” del LAUSD es asegurar que “**TODOS** nuestros estudiantes se gradúen **PREPARADOS PARA EL MUNDO – para prosperar en la universidad, una carrera y en la vida**”;

**Considerando que,** no todos los estudiantes tienen la posibilidad de ir a la universidad;

**Considerando que,** debido a la naturaleza de las discapacidades de algunos estudiantes no es apropiado educarlos en instalaciones diseñadas para los estudiantes en educación general;

**Considerando que,** el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) cuenta con instalaciones conocidas como Centros de Educación Especial, que están especialmente diseñadas para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades graves;

**Considerando que,** el LAUSD se ha comprometido con la política de reducir la población de estos Centros de Educación Especial;

**Considerando que**, debido a la naturaleza las discapacidades de algunos estudiantes, pueden lograr mejores resultados si se los asigna a las aulas especializadas, separadas de sus compañeros de educación general;

**Considerando que**, el LAUSD ha impuesto la [eliminación de programas como AutCore](#) de las escuelas [a pesar de la objeción de los padres](#) con el fin de forzar a estos estudiantes a un ambiente inclusivo;

**Considerando que**, el LAUSD actualmente obliga a los padres y tutores a firmar un [acuerdo de confidencialidad](#) cuando llegan a una resolución en los casos del debido proceso contra el Distrito;

**Considerando que**, los acuerdos de confidencialidad impiden que los padres intercambien información completa con otros padres en circunstancias similares;

**Considerando que**, el Distrito actualmente tiene una política de contar con “expertos” de educación especial para que visiten las aulas e impongan cambios en el funcionamiento de las aulas individuales;

**Considerando que**, el Distrito ha castigado a maestros y otros miembros del personal por informar a los padres de sus derechos bajo la Ley de Individuos con Discapacidades.

Ahora, por lo tanto:

**Se resuelve**, que la política del LAUSD es reconocer que el concepto de “en la medida máxima apropiada” es una parte significativa e importante de la Ley de Individuos con Discapacidades;

**Se resuelve,** que el Distrito permitirá a los padres decidir cómo se aplicará a su hijo(a) el concepto de “en la medida máxima apropiada”. El personal del Distrito puede defender posiciones contrarias a los deseos de los padres durante el proceso del IEP, pero no puede forzarlos a cumplirlos;

**Se resuelve,** que el LAUSD reconoce que tiene la responsabilidad de proporcionar una educación de alta calidad a todos los estudiantes, incluidos aquellos con necesidades de educación especial;

**Se resuelve,** que el LAUSD afirma que su misión es asegurar que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial, independientemente de sus capacidades académicas.

**Se resuelve,** que el LAUSD reconoce que no todos los estudiantes tienen la posibilidad de ir a la universidad. La educación de estos estudiantes también es importante para el Distrito y, por ello, proporcionará programas alternativos de alta calidad para esos estudiantes.

**Se resuelve,** que los Centros de Educación Especial continuarán funcionando en los planteles especializados, serán financiados en su totalidad, y no serán trasladados para co-ubicarlos en un plantel de educación general;

**Se resuelve,** que se continuarán ofreciendo los Centros de Educación Especial a los padres de niños con discapacidades durante el proceso del IEP y no se les negará el acceso a ellos como opción;

**Se resuelve,** que para lograr el importante objetivo de la inclusión, se crearán escuelas magnet especializadas que operarán en los planteles de los Centros de Educación Especial. Este programa magnet prestará servicios a los estudiantes que tengan interés en las carreras relacionadas con la educación especial;

**Se resuelve,** que el LAUSD continuará operando ambientes autónomos y especializados de educación especial en los planteles de educación general. No se desalentará a las escuelas de impartir estas clases y recibirán el financiamiento apropiado del Distrito, separado de su presupuesto de educación general;

**Se resuelve,** que se continuarán ofreciendo los programas como AutCore a los padres de niños con discapacidades durante el proceso del IEP y no se les negará el acceso a ellos como una opción;

**Se resuelve,** que para lograr la importante meta de la inclusión, el Distrito apoyará a los programas como [Peer Buddies](#), que llevan a los estudiantes de educación general al aula de educación especial;

**Se resuelve,** que el LAUSD valora la aportación de los padres y los alienta a aprender sobre las opciones para educar a sus estudiantes, incluyendo poder conversar sin trabas con otros padres;

**Se resuelve,** que el LAUSD suspenderá el uso de acuerdos de confidencialidad en la resolución de casos de debido proceso legal de educación especial. Los acuerdos firmados anteriormente no se harán cumplir;

**Se resuelve,** que se hace responsables a los maestros del aula de asegurar que sus estudiantes estén logrando su máximo potencial;

**Se resuelve,** que se dará a los maestros del aula, los padres y los estudiantes la capacidad de decidir qué métodos funcionan mejor para sus estudiantes en su aula y no se les obligará a adoptar métodos sugeridos por los “expertos” del Distrito. Esto no impedirá que el Distrito intervenga para prevenir conductas dañinas o para corregir situaciones que ponen en peligro a los estudiantes, ni tampoco

impedirá que los padres y estudiantes aboguen por las necesidades de los individuos;

**Se resuelve,** que los subdirectores, maestros, auxiliares y otros miembros del personal tendrán el derecho de discutir todas las opciones educativas con los padres y tutores de su comunidad escolar. Si su consejo es contrario a la política del Distrito, deberán informar a los padres sobre las políticas del Distrito pero no se les podrá castigar de ninguna manera por expresar su propia opinión.

**Actualizado: 17/abril/2023**